



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional N° 080 -2021-GRA/CR

Ayacucho, 20 de julio de 2021

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2021, aprobó el Dictamen N° 001-2021-GRA/CR-COMISIÓN-TC-P/WHH sobre el Acuerdo de Consejo Regional de **“Declarar de Necesidad Pública, Prioridad e Interés Regional la Elaboración y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Materia de Telecomunicaciones en la Región Ayacucho”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones; conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; los artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902; establece que los Directores Regionales son responsables de la implementación y ejecución de las políticas nacionales sectoriales y de las políticas regionales sectoriales en el ámbito regional;

Que, para la implementación integral del servicio de telecomunicaciones en la Región Ayacucho, se tiene una fortaleza normativa desde las normas constitucionales, así como de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, específicamente en los numeral a) y c) del artículo 57° cuyo marco legal establece que el Gobierno Regional en tiene funciones en materia de telecomunicaciones de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de telecomunicaciones de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales; y fomentar y fortalecer el desarrollo de medios de comunicación regional y de una red pública de comunicaciones en la Región;

Que, a iniciativa de la Comisión Permanente de Transportes y Comunicaciones, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, mediante informes técnicos glosados en Informe N° 062-2021-GRA/GG-GRI-DRTC-DTEL y el Informe N° 015-2021-GRA/GG-GRI-DRTC-DT-AGGA/PYTO; declaran considerar la prioridad regional del sector de telecomunicaciones para el servicio de la educación “Aprendo en Casa” y servicio en salud “Telesalud”, específicamente;

Que, a nivel de internet en la Región de Ayacucho, se tendría una necesidad de cerrar brecha del 79.59%; y frente a esta brecha, la Dirección de Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, habría formulado Proyectos a Nivel Perfil, complementando la red de fibra óptica regional, con el fin de mejorar la conectividad en el Sector Educación y Salud, llegando a las zonas rurales de preferente interés social, en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y la Dirección Regional de Salud de Ayacucho; existiendo en cartera de proyectos de la Dirección Regional de Transportes y

Acuerdo de Consejo Regional

N° 080 -2021-GRA/CR

l...

Comunicaciones, cuatro (04) proyectos regionales complementarios de Banda Ancha: Un (1) proyecto viabilizado, un (1) por viabilizar y dos (2) proyectos con código de idea;

Que, el servicio de telefonía en la Región Ayacucho, hasta el 2019, la necesidad tiene un registro de brecha del 31.12% de localidades con al menos cien (100) habitantes sin servicio con telefonía móvil de acuerdo al MTC, pese a la participación representativa de cuatro (4) operadoras como son Claro, Movistar, Entel y Bitel, respecto a la cobertura de acuerdo a los registros de operatividad de servicio de telefonía móvil 2G, 3G y 4G. Por ello, frente a la brecha existente, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, por intermedio de la Dirección de Telecomunicaciones y conforme a sus funciones y competencias, viene elaborando cinco (5) proyectos regionales: Uno (1) en Plan Piloto, y cuatro (4) en Idea de Proyecto que podrían cerrar esta brecha urgentemente;

Que, el servicio de Televisión y Radio FM en la Región de Ayacucho, conforme a las estadísticas, tiene una brecha del 27.73% de distritos que no cuentan con el servicio de televisión y radio, siendo la brecha a nivel de localidades sin servicio de radio y televisión del 75% de acuerdo a los análisis estimados por la Dirección de Telecomunicaciones e Información del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el servicio de internet a nivel del Sector de Educación, se tiene que la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, vendría logrando implementar a cuatrocientos setenta y ocho (478) Instituciones Educativas (16%) vía convenio de colaboración de los tres mil doce (3,012) Instituciones Educativas, entre el Nivel Inicial, Primaria y Secundaria, atendidos con el Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho", teniendo como brecha a cubrir el 84%, siendo esta situación preocupante falta de conectividad para la Región Ayacucho; y en el caso de televisión y radio, la brecha por cubrir es del 75%, siendo muy difícil cumplir con las metas propuestas por el Sector Educación, por cuanto la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, solo tiene una propuesta de Proyecto IOARR "Ampliación Marginal de Servicios para Estaciones de Sistemas de Radio y TV en las localidades de la Región Ayacucho", el mismo que beneficiaría a aproximadamente cincuenta y uno (51) localidades que cuentan con al menos dos (2) Instituciones Educativas, y un beneficio directo de ciento dos (102) Instituciones Educativas;

Que, el servicio de internet a nivel del Sector de Salud, ésta cuenta con trescientos noventa y seis (396) Puestos y Centros de Salud, de los cuales se han intervenido con el proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho", solo doscientos treinta y dos (232) Puestos y Centros de Salud, teniendo una brecha por cubrir del 41% por conectar con internet de banda ancha para el Programa Telesalud;

Que, la necesidad y prioridad a nivel regional de la conectividad en los Sectores Educación y Salud, existen, el mismo que se encuentra plasmado en el acuerdo del "I Foro Regional Virtual de Diagnóstico e Implementación de Radio, Telefonía, Internet y Televisión Zona Sur, Zona Centro y Zona Norte", siendo uno de los acuerdos aprobados es de que los Alcaldes Provinciales deberían exigir al Gobernador Regional la cristalización de los proyectos a corto, mediano y largo plazo y se declare "Declarar de Necesidad Pública, Prioridad e Interés Regional la Telecomunicación Integral Regional Ayacucho";

Que, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante Oficio N° 0098-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, previo informe técnico de diagnóstico y análisis real de nuestra región en tema de telecomunicaciones, con brechas a alcanzar con propuestas de proyectos, ideas de proyectos, para desarrollar un verdadero transformación y desarrollo en la tecnología de los servicios en telecomunicaciones; concluye con la cristalización de una propuesta técnica de un Acuerdo de "Declarar de Necesidad Pública, Prioridad e Interés Regional la Elaboración y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Materia de Telecomunicaciones en la Región Ayacucho" para la ejecución de los proyectos en cartera y otros proyectos por viabilizar y ser parte prioritaria del Plan de Inversiones Multianual;

Acuerdo de Consejo Regional

N° 080 -2021-GRA/CR

l...

Que, se cuenta con opiniones técnicas y legales favorables para la aprobación del presente Acuerdo de Consejo Regional, remitida por el Gerente Regional del Gobierno Regional Ayacucho mediante el Oficio N° 548-2021-GRA/GR-GG de fecha 16 de Junio 2021, adjuntado el Informe N° 046-2021-GRA/GR-GG-GRPPAT de fecha 01 junio 2021 y la Opinión Legal Ampliatoria N° 105-2021-GRA/GG-ORAJ de fecha 14 de julio 2021, el mismo que opina procedente la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional de "Declarar de Necesidad Pública, Prioridad e Interés Regional la Conectividad en Telecomunicaciones en la Región Ayacucho", el mismo que constituye un instrumento de gestión orientado a las políticas en materia de telecomunicación en sus diferentes modalidades en favor de la educación de Nivel Primaria, Secundaria, Superior Universitaria y No Universitaria en las once (11) provincias de la Región de Ayacucho;

Que, son competencias y atribuciones de las Comisiones Ordinarias o Permanentes, entre otros, dictaminar ante el Pleno del Consejo Regional, los proyectos de acuerdos y ordenanzas; y dictaminar las iniciativas de la sociedad civil, organismos no gubernamentales y otros organismos de participación ciudadana o gremial, conforme señala los literales e) y g) del artículo 133° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, y el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad Pública, Prioridad e Interés Regional la Elaboración y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Materia de Telecomunicaciones en la Región Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, la modificación e incorporación en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de los proyectos de inversión pública, formulados por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, el fortalecimiento presupuestal y funcional de la Dirección de Telecomunicaciones como ente rector del desarrollo regional en materia de telecomunicaciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme dispone el segundo párrafo del artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniqué y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
PRESIDENTE